



Resolución No.1.230-68 (026) de noviembre 6 de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en la ley 1757 de 2015 y el Decreto Departamental 0816 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias legales y observando la conveniencia social, tiene dentro de sus objetivos formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de democracia y participación ciudadana territorial.

Que la ley 1757 de 2015, en sus artículos 81 y 82 creó los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana, indicando también su composición.

Que el Decreto Departamental 1-3-0816 del 3 de julio de 2018, el cual modificó el Decreto 010-24-1574 del 25 de noviembre de 2016, en el artículo 1 estableció la conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca, indicando que son miembros un representante principal y un suplente:

- a) El Gobernador(a) del Valle del Cauca o su delegado.
- b) El Secretario(a) de Desarrollo Social y Participación, o su delegado, quien lo presidirá y convocará.
- c) El Director(a) del Departamento Administrativo de Planeación departamental o su delegado.
- d) El Secretario(a) General o su delegado, quien convocará, coordinará, articulará y ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Participación.
- f) Un representante de la Mesa Departamental de Víctimas.
- g) Un representante del Consejo Territorial de Planeación Departamental.
- h) Un representante de la Federación de Acción Comunal del Valle del Cauca.
- i) Un representante de la Asociación Colombiana de Universidades, ASCUN, elegido entre los representantes de las universidades que ofrezcan programas en el departamento del Valle del Cauca.
- j) Un representante de las ONG elegido entre los representantes legales de las ONG que tengan domicilio principal en el Valle del Cauca.
- k) Un representante de la Red de Veedurías del Valle del Cauca elegido entre los representantes de las Veedurías que ejerzan control social en asuntos propios del departamento.
- l) Un representante de los gremios económicos del Valle del Cauca.
- m) Un representante elegido entre los presidentes de los sindicatos del Valle del Cauca.
- n) Un representante de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR, elegido entre los representantes de las Asociaciones de Campesinos que hacen parte de los Consejos.



Resolución No.1.230-68 (026) de noviembre 6 de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- q) Una representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres en el departamento.
- r) Un representante de la Plataforma Departamental de Juventud.
- s) Un representante del Consejo Participativo de niños, niñas y adolescentes.
- t) Un representante de los consejos estudiantiles universitarios.
- u) Un representante del Comité Departamental de Discapacidad.
- v) Un representante de la Federación Departamental de Juntas Administradoras Locales.
- w) Un representante de la Asamblea Ciudadana Consultiva Departamental LGBTI.
- x) Un representante de la Mesa Departamental de Adulto Mayor.
- y) Un representante del Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico- CODEPARH.
- z) Un representante del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.
- aa) Un representante de las organizaciones de la educación física, deporte y recreación.
- bb) Un representante del Consejo Departamental de Cultura.
- cc) Un representante del Consejo Consultivo de la Industria Turística de Valle del Cauca.
- dd) Un representante del Comité Departamental de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia.

Que el Decreto Departamental 1-3-0816 del 3 de julio de 2018, estableció en su artículo 4 que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación es la entidad responsable de la convocatoria de las distintas organizaciones, entidades estatales y privadas, para conformar el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONVOCATORIA. La presente Resolución tiene como objetivo dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto departamental 1-3-0816 del 2018 y busca convocar a los diferentes sectores de la sociedad civil para que hagan parte del proceso de elección y designación de representantes ante el Consejo Departamental de Participación del Valle del Cauca.



Resolución No.1.230-68 (026) de noviembre 6 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 2. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES. Los siguientes sectores de la sociedad civil podrán postular un representante titular y suplente para que participe en el proceso de elección para el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca:

1. Un representante de las ONG elegido entre los representantes legales de las ONG que tengan domicilio principal en el Departamento del Valle del Cauca.
2. Un representante de la Red de Veedurías del Valle del Cauca elegido entre los representantes de las Veedurías que ejerzan control social en asuntos propios del Departamento.
3. Un representante de los gremios económicos del Valle del Cauca.
4. Un representante elegido entre los presidentes de los sindicatos del Valle del Cauca.
5. Un representante de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR, elegido entre los representantes de las Asociaciones de Campesinos que hacen parte de los Consejos.
6. Un representante de las comunidades indígenas.
7. Un representante de las comunidades afrodescendientes.
8. Un representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres en el departamento.
9. Un representante de los consejos estudiantiles universitarios.
10. Un representante de las organizaciones de la educación física, deporte y recreación.

ARTICULO 3. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN. Los sectores previamente mencionados que vayan a participar del proceso de elección de representantes para el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca, deberán radicar en la Ventanilla Única, con oficio dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 del Decreto Departamental 1-3-0816 del 2018, los siguientes documentos hasta el 5 de diciembre:

- Hoja de vida de los representantes postulados.
- Perfil institucional de la organización postulante.
- Carta de aceptación de postulación por parte de los representantes.
- Certificación oficial de la organización social que representa.
- Copia del acta y listado de asistencia de la reunión en la que fueron electos.

ARTICULO 4. PUBLICACIÓN DE POSTULADOS INSCRITOS. Una vez verificado



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Resolución No.1.230-68 (026) de noviembre 6 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

de postulados inscriptos por cada sector, en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca www.valledelcauca.gov.co.

ARTICULO 5. ELECCION DE LOS POSTULADOS. La elección de los postulados, representante principal y suplente, se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle del Cauca, Palacio de San Francisco, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CANDIDATOS(AS)	DIA	HORA
Un representante de la Red de Veedurías del Valle del Cauca elegido entre los representantes de las Veedurías que ejerzan control social en asuntos propios del Departamento.	10 de diciembre	9. 00 am
Un representante de los gremios económicos del Valle del Cauca.	10 de diciembre	10.00 am
Un representante elegido entre los presidentes de los sindicatos del Valle del Cauca.	10 de diciembre	11.00 pm
Un representante de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR, elegido entre los representantes de las Asociaciones de Campesinos que hacen parte de los Consejos.	10 de diciembre	2.00 pm
Un representante de las comunidades indígenas.	10 de diciembre	3.00 pm
Un representante de las comunidades afrodescendientes.	10 de diciembre	4.00 pm
Un representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres en el departamento.	11 de diciembre	9.00 am
Un representante de los consejos estudiantiles universitarios.	11 de diciembre	10.00 am
Un representante de las organizaciones de la educación física, deporte y recreación.	11 de diciembre	11.00 am
Un representante de las ONG elegido entre los representantes legales de las ONG que tengan domicilio principal en el Departamento del Valle del Cauca.	11 de diciembre	2.00 pm



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Resolución No.1.230-68 (026) de noviembre 6 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Parágrafo 1. Se conformará un Comité de Elección de estos postulados conformado por estos tres funcionarios:

- a. El secretario (a) de Desarrollo Social y Participación o su delegado (a).
- b. El secretario (a) General o su delegado (a).
- c. El Asesor (a) de Participación Ciudadana e Inclusión Social o su delegado (a).

Parágrafo 2. Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, el día 11 de Diciembre de 2018, se publicará en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca. www.valledelcauca.gov.co el listado completo de los representantes principales y suplentes elegidos, que conformarán el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca

CAPÍTULO II
DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

ARTÍCULO 6. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES. Los siguientes sectores de la sociedad civil podrán designar, un representante titular y suplente, a través de las instancias o espacios institucionales de participación:

1. Un representante de la Mesa Departamental de Víctimas.
2. Un representante del Consejo Territorial de Planeación Departamental.
3. Un representante de la Federación de Acción Comunal del Valle del Cauca.
4. Un representante de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN, elegido entre los representantes de las universidades que ofrezcan programas en el departamento del Valle del Cauca.
5. Un representante de la Plataforma Departamental de Juventud.
6. Un representante del Consejo Participativo de niños, niñas y adolescentes.
7. Un representante del Comité Departamental de Discapacidad.
8. Un representante de la Federación Departamental de Juntas Administradoras Locales.
9. Un representante de la Asamblea Ciudadana Consultiva Departamental LGBTI.
10. Un representante de la Mesa Departamental de Adulto Mayor.
11. Un representante del Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico- CODEPARH.
12. Un representante del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.
13. Un representante del Consejo Departamental de Cultura.
14. Un representante del Consejo Consultivo de la Industria Turística de Valle del Cauca.



Resolución No.1.230-68 (026) de noviembre 6 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 7. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN. Los sectores previamente mencionados que vayan a participar del proceso de designación de representantes para el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca, deberán radicar en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 del Decreto Departamental 1-3-0816 del 2018, los siguientes documentos:

- Copia del acto administrativo que crea la instancia departamental.
- Copia del acta y listado de asistencia de la sesión en la que fueron electos.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los representantes.

ARTÍCULO 8. Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, el día 11 de diciembre de 2018, se publicará en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca. www.valledelcauca.gov.co el listado completo de los representantes principales y suplentes designados que conformarán el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 9. DE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. De acuerdo con el Decreto Departamental 1-3-0816 del 2018, las siguientes dependencias tendrán representación en el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca:

1. El Gobernador(a) del Valle del Cauca o su delegado.
2. El Secretario (a) de Desarrollo Social y Participación, o su delegado, quien lo presidirá y convocará.
3. El Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación departamental o su delegado.
4. El Secretario (a) General o su delegado, quien convocará, coordinará, articulará y ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Participación.

**CAPÍTULO III
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 10. AUSENCIA DE POSTULACIONES. En caso de no presentarse postulación o designación para algunos de los sectores, se declara desierta la convocatoria del sector y se informará al Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca, una vez este sea instalado, para que se dé aplicación a lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 79 de la Ley 1757 de 2015.

ARTÍCULO 11. PERIODO DE LOS REPRESENTANTES. Los representantes de los sectores, principal y suplente, serán elegidos para un periodo de 4 años. que se



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Resolución No.1.230-68 (026) de noviembre 6 de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

ARTICULO 12. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria se hará pública el día 7 de Noviembre de 2018 en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca: www.valledelcauca.gov.co/desarrollo

ARTICULO 13. INSTALACION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACION CIUDADANA. El acto de instalación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca, se realizará en las instalaciones de la Gobernación del Valle del Cauca, Palacio de San Francisco, el día 13 de Diciembre de 2018.

ARTICULO 10. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2018.

DORIS NOEMI PIZARRO MELGAREJO
Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Elaboro: Luis Eduardo Gutiérrez – Profesional Universitario Contratista
Reviso: Orlando Riascos Ocampo - Profesional Universitario Contratista
Aprobó: Luis Fernando Zapata Bonilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica